

Cayda correspondiente a la Real Audiencia de
por donde toda se dióse a la buena
haciendo las diligencias necesarias para
su mayor seguridad por persona fiel y
Cuyos gastos y costas de todo lo referido sean
de cuenta de los expresados señores de la Real Audiencia
quienes oficiaron por ahora contribuir con
Don Alcaide de Melon por cada Xarro de cada
de los que son poseedores y forasteros. Por el
libro Padron de este Consejo. Y en adelante
mas emolumentos se necesiaren para el
cupo y seguridad de dicha Real Audiencia
señores de contribuir a proporcion lo corres-
pondiente a su conclusión. Y para la
percepcion de dichos caudales nombraron por
Depositario al Sr. Don Juan de unta Tenorio y por
Comisario que asista a dichos señores y caudales de
expresados señores. Don Juan de unta Tenorio y
han de ser obligados a dar quenta formal de
lo que percibieren y gastaren en dicha obra. Y
que para que se execute todo ello con la me-
yor conveniencia y beneficio se haga notoria
dicha Real Audiencia para que algunas perso-
nas que quisieren hacerla de su cuenta por
dones o en otra forma comparecan en el
día que se previniere en los edictos que
para ello se fixarían en tiempo oportuno, con
y a diligencia se requirieren ante qualquiera
de los señores Alcaldes ordinarios de esta Real Audiencia
y procuradores se traygan a este Ayuntamiento
para prohiber todo lo que correspondiere.
Y don los señores Consejo, enmendado de